MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
15 JUL 2026
Exp. 271807 Letra 942

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BAI) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

Expediente	**12.422/26**
Ordenanza	**3.840**
Sesión	**10° Ordinaria**
Fecha	**08/07/2026**

ORDENANZA Nro. 3.840 :

VISTO:

El Decreto Nro. 960/26, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se designa a la Defensora del Pueblo Adjunta, Dra. Miriam Elisabet GADEA, D.N.I. 24.493.025 para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo, con las mismas atribuciones y deberes que la normativa le asigna a dicho funcionario hasta tanto dure el proceso de designación del nuevo defensor del pueblo del Municipio de Arrecifes.

Que, el referido Decreto nada indica en cuanto a la especie salarial que debe aplicarse al caso.

Que, por comunicación del Cuerpo Deliberativo, de fecha 22 de mayo de 2026, suscripta por la Vicepresidenta 1° del H.C.D. y por el Secretario de dicho Organismo, se hace saber que *"(...) en cuanto a la especie salarial que le corresponde percibir a la Dra. Miriam Gadea a partir de su designación como Defensora del Pueblo y dado la situación controvertida respecto de la remuneración que debe percibir la misma, resulta materia opinable respecto de la aplicación del principio de* ***igual remuneración por igual tarea,*** *siendo dicho criterio una garantía que establece que toda persona que desempeña un trabajo idéntico, con la misma responsabilidad y bajo las mismas condiciones, debe percibir el mismo salario (Cfr. Artículo 31 de la Ordenanza Nro. 2.393/10 y sus modificatorias).-".*

Que, si bien mediante la citada comunicación se indican los principios sobre los cuales deben liquidarse los haberes de la Dra. Miriam Elisabet GADEA, la misma no reviste el carácter normativo que resulta necesario a los fines de determinar fundadamente sus estipendios mensuales.

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Nro. 328/26, de fecha 27 de mayo de 2026, del D.E.M., se establece que se debe proceder a abonar a la Dra. Miriam Elisabet GADEA, D.N.I. 24.493.025, quien se encuentra realizando las tareas inherentes al cargo de Defensora del Pueblo, en un todo de acuerdo al artículo 2° del Decreto 960/26 del H.C.D., con las mismas atribuciones y deberes que la normativa le asigna al funcionario titular del referido puesto, la remuneración establecida en el artículo 31° de la Ordenanza Municipal Nro. 2.393/10 y sus modificatorias, para el cargo de Defensor del Pueblo.

Que, asimismo, en el artículo 2° se dispone que la referida remuneración será percibida por la Dra. Miriam Elisabet GADEA, D.N.I. 24.493.025, en forma retroactiva al 13 de

mayo de 2026, fecha en la que se sancionó el Decreto 960/26 del H.C.D., y hasta tanto dure el proceso de designación del nuevo Defensor del Pueblo del Municipio de Arrecifes.

Que, atento a la reserva de atribuciones realizadas por la Ordenanza Nro. 2.393/10, respecto de la figura del Defensor del Pueblo del Municipio de Arrecifes, y a la determinación que tomó este D.E.M., de fijar como fecha retroactiva para el reconocimiento de las funciones y pago de las remuneraciones que hacen al cargo, en favor de la Dra. GADEA, la del 13 de mayo de 2026, día en el que tuvo lugar el reconocimiento de la misma en la cobertura del cargo vacante por ese Honorable Cuerpo, resulta apropiado someter tal determinación a su conocimiento y convalidación.

Que, a los fines de la referida convalidación del Decreto Municipal Nro. 328/26, debe dictase la norma respectiva.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Convalídese el Decreto Municipal Nro. 328/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y todo lo actuado en su consecuencia.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 10° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 14 de julio de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante